



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde

00-22-05

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2012-MPC

Casma, 15 de Agosto del 2012

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha tratado el Expediente 6362-2012 que contiene el Oficio N° 610-2012-RPN-CH/XIII-DIRTEPOL-A-DIVPOL-CH-C.S.CE-SEC por el que solicita apoyo con la expedición de Licencia de Conducir, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 610-2012-RPN-CH/XII-DIRTEPOL-A/DIVPOL-CH-C.S.CE-SEC, el Comisario Sectorial de Casma de la Policía Nacional del Perú, solicita que se expida la licencia de conducir de clase B, Cat. II C, para el personal PNP, según relación que se detalla en el presente oficio, para el servicio de patrullaje motorizado en esta jurisdicción policial;

Que, con Informe N° 098-2012-MPC/DTSV el Jefe de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial de esta Municipalidad, indica que habiendo verificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de esta entidad, la obtención de licencia está condicionado al cumplimiento de requisitos y al pago de derechos ascendente a la suma de S/. 65.00 Nuevos Soles;

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Casma, para obtener la licencia de conducir se pagan los siguientes derechos: derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial por el monto de S/. 30.00 nuevos soles y del derecho de licencia de conducir vehículo menor motorizado por el monto de S/. 35.00 nuevos soles;

Que, al respecto, el Inc. 9), del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que; corresponde al concejo - crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el Concejo Municipal luego de las deliberaciones efectuadas y de las propuestas sometidas a debate, ha considerado aprobar la exoneración en el porcentaje del 50% del pago por derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial así como del derecho de licencia de conducir vehículo menor motorizado que en total equivalen a la suma de S/. 65.00 Nuevos Soles a favor del Personal de la Policía Nacional del Perú - Comisaría Sectorial Casma, según relación detallada adjunta a la solicitud.

Estando a lo expuesto en el numeral 9 del Art. 9° y Art. 40° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y con el voto mayoritario de los miembros del concejo,

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONÉRESE del pago en el porcentaje del 50% del pago por derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial por derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial y, del derecho de licencia de conducir vehículo menor motorizado, a favor del Personal de la Policía Nacional del Perú - Comisaría Sectorial Casma, según la relación que se detalla en el Oficio N° 610-2012-RPN-CH/XII-DIRTEPOL-A/DIVPOL-CH-C.S.CE-SEC, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Transportes y Seguridad Vial quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

